

Excma. Diputación Provincial de León

FEDERACIONES DEPORTES AUTÓCTONOS 2025

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 25 de abril de 2025, de aprobación de Bases reguladoras y convocatoria para la concesión de subvenciones, para contribuir a la financiación de los programas de actividades de competición deportiva organizados por entidades deportivas oficiales representativas de la lucha leonesa y de los deportes autóctonos y juegos tradicionales leoneses, año 2025.

BDNS (Identif.): 835072

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/835072>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiario en la presente convocatoria las entidades deportivas legalmente constituidas, con personalidad jurídica propia y debidamente inscritas en el Registro de entidades deportivas de la Junta de Castilla y León, con competencias en deportes autóctonos: La Federación de lucha leonesa de Castilla y León y la Federación de deportes autóctonos de Castilla y León.

En el ámbito de la provincia de León, la Federación de deportes autóctonos de Castilla y León podrá delegar la organización y desarrollo de las actividades de deportes autóctonos y juegos tradicionales leoneses en la Delegación de León.

Segundo. Finalidad.

Estas Bases tienen por objeto financiar actividades de competición deportiva de lucha leonesa, deportes autóctonos y juegos tradicionales leoneses, en la temporada 2025 desarrollados por entidades deportivas legalmente constituidas, con personalidad jurídica propia y debidamente inscritas en el Registro de entidades deportivas de la Junta de Castilla y León, con el fin de fortalecer la identidad cultural propia de la provincia leonesa.

Tercero. Bases reguladoras.

El otorgamiento y justificación de estas subvenciones se regirán por lo previsto en las Bases reguladora de la convocatoria, lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS), y la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Diputación de León en sesión de 27 de julio de 2022 (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 206/2022 de 27 de octubre).

Cuarto. Cuantía.

La convocatoria cuenta con la dotación presupuestaria de cien mil euros (100.000 €), las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación 601-341.53/489.00 del Presupuesto para el ejercicio 2026. La concesión de las subvenciones quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación requerida en la base séptima de la convocatoria, será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del Extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El modelo de solicitud y resto de Anexos se facilitarán a través de la página web de la Diputación de León.

Sexto. Otros datos de interés.

1. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, y se presentarán directamente en la Sede Electrónica de la Diputación de León. Se necesita disponer de certificado o DNI electrónico (DNIE)

Una vez en la sede, se selecciona Catálogo de Trámites, donde existen dos criterios de búsqueda (menú de la izquierda):

- Ámbitos: "Servicios relacionados con la ciudadanía"
- Área: "Ayudas y subvenciones"

De esta manera, pulsando en el correspondiente enlace, se puede acceder a la descripción del trámite de cada subvención. Desde la descripción del trámite se puede presentar una nueva instancia, que incluirá el formulario que se corresponde con el Anexo I de subvenciones.

2. El modelo de solicitud y resto de anexos se facilitarán a través de la página web de la Diputación de León www.dipuleon.es, dentro de “ciudadanía” acceder a “deportes” y dentro del enlace “programas” descargar los anexos, debiendo aportar la siguiente documentación:

- a) Solicitud conforme al modelo Anexo I. Se presentará una única solicitud, con tantos proyectos individuales (Anexo II) como actividades para las que se solicita subvención, con su desglose individual de gastos e ingresos, es decir, relacionando todas las actividades para las que pide la subvención, con sus respectivos presupuestos. Los gastos e ingresos individualizados son los que se tendrá en cuenta para la valoración de la subvención. En el Anexo I se deben de facilitar los datos de dispositivos electrónicos y/o una dirección de correo electrónico a los solos efectos de recibir avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la Sede Electrónica, conforme lo recogido en el artículo 41 de la PACAP.
- b) Acreditación de estar legalmente constituida, presentando el documento de inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León.
- c) Proyecto detallado de actividades para las que se solicita la subvención, Anexo II, presentándose un proyecto por cada una de las actividades de competición, concurso, trofeo, liga o campeonato cuya subvención se solicite.
- d) Se acompañará la normativa o reglamento que regule cada actividad y el calendario previsto.
- e) En el caso de la Delegación de León de la Federación de Deportes Autóctonos de Castilla y León, poder concedido por el órgano competente de la Federación citada, en el que conste de forma expresa, la delegación o autorización para la organización y desarrollo en el ámbito de la provincia de las actividades para las que solicita subvención.

León, 12 de mayo de 2025.—La Diputada delegada de Juventud y Deporte (por delegación de firma del Presidente, Resolución n.º 10.355, de 13 de septiembre de 2023), Patricia Martínez Caño.